



RECURSO DE RECLAMACIÓN 49/2014-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 36/2014. FORMA A-54

ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA ATZOMPA, DISTRITO DEL CENTRO, ESTADO DE OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a tres de diciembre de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con los siguientes documentos: 1. Oficio S.F./U.S./J/D/C/R N/484/2014 de Enrique C. Arnaud Viñas, Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, depositado el veintinueve de octubre de este año, en la oficina de correos de la localidad; 2. Copia certificada del escrito y anexos de Milton Onasis Hernández Aguilar, Jorge Álvarez López, Pedro López Martínez y Antonio García Hernández, Consejeros del Ayuntamiento del Municipio de Santa María Atzompa, Distrito del Centro Estado de Oaxaca; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números 70994 y 76253, respectivamente. Conste

México, Distrito Federal, a tres de diciembre de dos mil catorce.

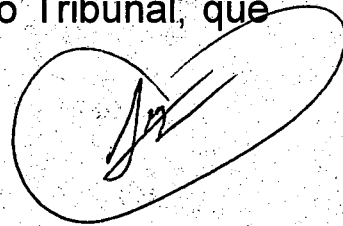
Agréguense al expediente para los efectos a que haya lugar, el oficio y anexos de cuenta de Enrique C. Arnaud Viñas, Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, mediante el cual realiza diversas manifestaciones respecto de la entrega de recursos económicos que legal y constitucionalmente corresponden al Municipio actor, y solicita que al resolver se tomen en cuenta las resoluciones dictadas en el diverso recurso de reclamación 33/2014-CA y en la controversia constitucional 33/2014, relacionadas con este asunto, lo cual se considerara, en su caso, como elemento para mejor proveer de conformidad con el artículo 35 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, agréguese al expediente para los efectos a que haya lugar, la copia certificada del escrito y anexos de Milton Onasis Hernández Aguilar, Jorge Álvarez López, Pedro López Martínez y Antonio García Hernández, Consejeros del Ayuntamiento del Municipio de Santa María Atzompa, Distrito

del Centro, Estado de Oaxaca, quienes exhiben diversas documentales que solicitan se tomen en cuenta como “hechos supervenientes”.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



SRB. 9